



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018

**Nombre:** CORPORACIÓN LOCAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA

**Dirección:**

**CP:**

**Localidad:**

**Provincia:**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018.**

SRES. ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón
Sres. Tenientes de Alcalde: D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
Sr. Secretario-Interventor: D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 14:00 horas del día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 14 de junio de 2018, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.****I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expediente Nº. 14/2018, D. Alberto Sánchez Cañizares.**

Examinado el expediente instruido a instancia D. Alberto Sanchez Cañizares, y la documentación que al mismo se acompaña, en la que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

**FINALIDAD: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA BAJA EN CALLE AGUA AGRIA, Nº. 6.**

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante, y en particular las siguientes consideraciones del informe técnico:

La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia **NO** se ajusta a la normativa urbanística de aplicación y **NO** está de acuerdo con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018

la edificación y usos del suelo previstos en en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio, en los siguientes extremos:

**"Parte de la cubierta es horizontal lo que no está autorizado por las Ordenanzas de edificación del PDSU:**

*Art. 45. Condiciones estéticas y composición:*

*1. Cubiertas.*

*La resolución de cubiertas de edificaciones destinadas a viviendas se hará con teja de color ocre, según **faldones continuos inclinados** y con pendientes nunca superiores a 30 grados".*

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla - La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y normas complementarias y generales de aplicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 26 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Denegar la licencia urbanística de obras solicitada por D. Alberto Sánchez Cañizares para la realización de **PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLANTA BAJA EN CALLE AGUA AGRIA, Nº. 6.**

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado, con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

**TERCERO.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ESTUDIO PARA PROPUESTA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Dada cuenta del expediente de contrato menor de servicios de REDACCIÓN DE ESTUDIO PARA PROPUESTA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

A la vista del presupuesto máximo del contrato y atendidas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000,00 euros.

Visto el informe de necesidad emitido por la Alcaldía en fecha 25 de junio de 2018 (art. 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en el que se acredita que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 26 DE JUNIO DE 2018**

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de junio de 2018 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución nº. 33/2015, de 25 de junio, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de REDACCIÓN DE ESTUDIO PARA PROPUESTA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES, al contratista Miguel Ángel Rodríguez Núñez, Ingeniero Técnico Industrial, con C.I.F. 70647477X y con capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para la ejecución del contrato, por un importe de 3.250,00 euros y 682,50 euros de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920-227 del vigente Presupuesto municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:30 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,  
Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

**DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a fecha de firma electrónica

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.